Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 03 de Julio de 2015

INFORME COMPLEMENTARIO

INFORME Nº 059/2015 COMPLEMENTARIO AL INFORME N° 44/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL". – ID N° 297.980

ANTECEDENTES

1) La Nota DNCP/DNC N° 13.297/2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita la emisión de un informe complementario en el cual se incluya el criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para calificar la capacidad legal del oferente, respecto a las prohibiciones establecidas en el Ar. 40. Incs "a" y "b" de la Ley 2051.

2) El Informe del Comité de Evaluaciones Nº 044/2015, por el cual se recomienda la aprobación del resultado del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

3) La Resolución Nº 1449/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL"

4) La Resolución Nº 0831/2015 "Por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas a ser realizadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción"

REUNIÓN COMPLEMENTARIA DEL COMITÉ DE EVALUACIONES

A fin de dar estricto cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública este comité se reúne nuevamente en esta ocasión a los efectos de verificar el cumplimiento de por parte de los oferentes en lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación **1. Criterios de Evaluación (IAO 34)** "El comité procedió a verificar en los registros del personal del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y en el SINARH a los principales directivos de las siguientes empresas:

- Por **"FERRETERÍA SAN MARCOS"** el Sr. Luis R. González Franco con C.I 860.565 en su carácter de representante y propietario de la firma, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.
- Por **"AGRO-ABASTO E.I.R.L."** el Ing. Agr. Héctor Chase Rodríguez con C.I 233.618 en su carácter de representante y propietario de la firma, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.
- Por **"CHEMTEC S.A.E."** el Sr. Guillermo Oscar Pessagno con C.I 5.332.767 en su carácter de presidente de la sociedad, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es

Gerente

funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

CONCLUSIONES

Es recomendación de este Comité adjudicar ratificar lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución N° 1449/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL", considerando de que no se han detectado incumplimiento alguno por parte de los oferentes ya adjudicados:

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64 del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 08:00 horas del día 3 de julio del año 2015.

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Miembro Comité

Lic. **ARNALDO CENTURION JARA**
Miembro Comité

Sr. **JUAN BENITEZ FRANCO**
Miembro Comité

Sr. **LUIS ALEJO ACUÑA MARTINEZ**
Miembro Comité

Prof. Econ. **GLORIA NETTO DUARTE**
Miembro Comité

Lic. Hiban Funes
Director
Dirección de Contrataciones